



RESOLUCIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL DIRIGIDAS A MUJERES RESIDENTES EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 30.000 HABITANTES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026.

Por Resolución de 1 de julio de 2025, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas de emprendimiento digital dirigidas a mujeres residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes en la Comunidad de Castilla y León, para las anualidades 2025 y 2026.

El resuelvo tercero, apartado quinto de convocatoria establece lo siguiente:

“La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes créditos presupuestarios, tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria. El crédito total atribuido a cada provincia no podrá modificarse, salvo que se haga efectiva la cuantía adicional prevista en el apartado 4 del presente resuelvo, o en el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, existan solicitudes sin atender en otra provincia por falta de crédito y exista crédito sobrante en alguna provincia, en cuyo caso dicho crédito sobrante se podrá distribuir entre las provincias en las que resulte necesario; en el caso de que el crédito sobrante no sea suficiente para atender todas las solicitudes la distribución del crédito se realizará en función de la fecha de presentación de las solicitudes a atender en el Registro Electrónico General de la Administración de Castilla y León, teniendo en cuenta el momento en que la solicitud esté completa; a estos efectos, se considerará que la solicitud está completa a fecha de presentación de la solicitud, o previo requerimiento, a fecha de presentación de la subsanación.”

Con el fin de atender las solicitudes de subvención que procede estimar en virtud de los criterios de concesión establecidos en la Orden EEI/1431/2021, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas de emprendimiento digital dirigidas a mujeres residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes en la Comunidad de Castilla y León, así como en la propia convocatoria, resulta necesario detraer los créditos sobrantes y dotar por ejercicio presupuestario las aplicaciones que lo precisen.





A la vista de lo expuesto:

RESUELVO

La siguiente redistribución de los créditos:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio presupuestario	Importe (€)
G/241B02/7700G Empresas Privadas	2025	764.608,00
	2026	191.152,00
G/241B02/7802J Entidades sin ánimo de lucro	2025	770.432,00
	2026	192.608,00
TOTAL	2025	1.535.040,00
	2026	383.760,00

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
La Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León
Fdo.: Leticia Garcia Sánchez.

